



**NEVADA DISABILITY
ADVOCACY & LAW CENTER**

**SISTEMA DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DE NEVADA
PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES**

**PROTECCIÓN Y DEFENSA
PARA EL ACCESO AL VOTO
(PAVA, por sus siglas en inglés)**

WWW.NDALC.ORG

ÍNDICE

Acerca del Nevada Disability Advocacy & Law Center (NDALC).....	1
Ley Ayude a América a Votar de 2002 (HAVA).....	1
Conozca a su secretario o registrador	2
Protección y defensa para el acceso al voto (PAVA).....	3
Algunas de las leyes de votación de Nevada.....	3
Derecho al voto para las personas que tienen tutores	3
Derecho al voto para expresidarios.....	4
Preinscripción para jóvenes de 17 años.....	4
Inscripción de votantes el mismo día.....	4
Actualizaciones para las elecciones de Nevada (<i>a partir de julio de 2021</i>).....	4 - 6
Problemas/Quejas.....	6

Esta publicación es posible gracias al financiamiento federal y al apoyo de subvenciones y/o acuerdos de cooperación con el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos (DHHS). Aunque se ha elaborado con financiamiento de la agencia mencionada, este folleto no representa necesariamente la política de dicho departamento, y no debe considerarse que cuenta con el respaldo del gobierno federal, ni constituye un documento oficial de ninguna agencia.

Este folleto ha sido creado e impreso mediante el pago de los impuestos de los estadounidenses.

Rev. Sept. 2021

ACERCA DEL NDALC

El Centro de Asistencia Legal y Defensa para Personas con Discapacidad en Nevada (NDALC, por sus siglas en inglés) es una organización privada sin fines de lucro a nivel estatal que sirve como sistema de protección y defensa de los derechos humanos, legales y de servicios para las personas con discapacidad en Nevada, por mandato federal.

Los servicios proporcionados por NDALC incluyen, pero no se limitan a: servicios de información y referencia, educación, capacitación, negociación, mediación, investigación de denuncias o sospechas de abuso/negligencia, asesoramiento legal, asistencia técnica, servicios de litigación y trabajo de política pública.

Esta publicación tiene por objeto ayudar a las personas con discapacidad a comprender sus derechos en lo que respecta a la inscripción para votar y a la participación en el proceso de votación. Las personas a las que se les han negado sus derechos en el proceso electoral pueden comunicarse con una de nuestras oficinas que aparecen en la parte posterior de este folleto.

LEY AYUDE A AMÉRICA A VOTAR DE 2002 (HAVA, por sus siglas en inglés)

El 29 de octubre de 2002, el Presidente de los Estados Unidos firmó la ley Ayude a América a Votar de 2002 (HAVA), para mejorar la administración de las elecciones. La HAVA proporciona ayuda financiera a los estados y crea normas mínimas que los estados deben seguir en varias áreas clave. Entre otros aspectos, las normas se refieren a los sistemas de votación, la accesibilidad al voto, las listas de inscripción de votantes computarizadas en todo el estado, el voto provisional, la información proporcionada a los votantes y la inscripción de votantes por correo.

HAVA busca mejorar el acceso al voto para las personas con discapacidades de la siguiente manera:

- Establece una agencia de protección del voto y autoriza su financiamiento
- Proporciona subvenciones de accesibilidad a los estados y a las unidades locales gubernamentales para mejorar el acceso físico y no visual a los centros de votación
- Crea unas normas mínimas para acceder a los sistemas de votación que los estados deben seguir
- Requiere que los estados incluyan a las personas con discapacidad en el desarrollo del Plan Estatal para que cumplan con los requisitos de la HAVA
- Proporciona fondos para la investigación sobre la tecnología de votación accesible

Otras disposiciones importantes de la HAVA no relacionadas con la discapacidad son:

- Establece la Comisión de Asistencia Electoral, una nueva agencia federal para que sirva como centro de intercambio de información sobre la administración electoral
- Proporciona financiamiento a los estados para mejorar la administración electoral y reemplazar los sistemas de votación de tarjetas perforadas y de palanca
- Crea normas mínimas que los estados deben seguir en varias áreas clave de la administración electoral
- Establece un procedimiento administrativo estatal para los reclamos electorales



**NEVADA DISABILITY
ADVOCACY & LAW CENTER**

CONOZCA A SU SECRETARIO O REGISTRADOR

Cada condado y ciudad de Nevada tiene una persona responsable de asegurarse de que el condado o la ciudad cumplan con las leyes estatales y federales. El Secretario del Condado o Registrador es la persona a la que debe dirigir sus preguntas e inquietudes.

CONTACTOS DEL CONDADO - a partir de agosto de 2021

CARSON CITY (CIUDAD DE CARSON):

885 East Musser Street Suite 1025
Carson City, Nevada 89701-4475
(775)-887-2087 FAX-(775)-887-2146
www.carson.org

CHURCHILL COUNTY (CONDADO DE CHURCHILL):

155 N Taylor St, Suite 110
Fallon, Nevada 89406-2748
(775)-423-6028 FAX-(775)-423-7069
www.churchillcounty.org

CLARK COUNTY (CONDADO DE CLARK)

Departamento de elecciones:
965 Trade Drive Suite A
North Las Vegas, NV 89030-7802
(702)-455-8683 FAX-(702)-455-2793
www.clarkcountynv.gov/vote

CLARK COUNTY (CONDADO DE CLARK)

Dirección postal de elecciones:
P.O. Box 3909
Las Vegas, Nevada 89127-3909
E-mail: einfo@clarkcountynv.gov

DOUGLAS COUNTY (CONDADO DE DOUGLAS):

1616 8th Street, 2nd Floor
P.O. Box 218
Minden, Nevada 89423-0218
(775)-782-9014 FAX-(775)-782-9016
cltr.co.douglas.nv.us

ELKO COUNTY (CONDADO DE ELKO):

550 Court St. 3rd Floor
Elko, Nevada 89801-3518
(775)-753-4600 FAX-(775)-753-4610
www.elkocountynv.net

ESMERALDA COUNTY (CONDADO DE ESMERALDA):

233 Crook Avenue
P.O. Box 547
Goldfield, Nevada 89013-0547
(775)-485-6367 FAX-(775)-485-6376
www.accessesmeralda.com

EUREKA COUNTY (CONDADO DE EUREKA):

10 S. Main Street
P.O. Box 694
Eureka, Nevada 89316-0694
(775)-237-5263 FAX-(775)-237-5614
co.eureka.nv.us

HUMBOLDT COUNTY (CONDADO DE HUMBOLDT):

50 W. 5th Street, #207
Winnemucca, Nevada 89445-3199
(775)-623-6343 FAX-(775)-623-6309
www.hcnv.us

LANDER COUNTY (CONDADO DE LANDER):

50 State Route 305
Battle Mountain, Nevada 89820-9998
(775)-635-5738 FAX-(775)-635-0394
www.landercountynv.org

LINCOLN COUNTY (CONDADO DE LINCOLN):

181 North Main Street, Suite 201
P.O. Box 90
Pioche, Nevada 89043-0090
(775)-962-8077 FAX-(775)-962-5180
<https://lincolncountynv.org>

LYON COUNTY (CONDADO DE LYON):

27 South Main Street
Yerington, Nevada 89447-2571
(775)-463-6501 FAX-(775)-463-5305
www.lyon-county.org

MINERAL COUNTY (CONDADO DE MINERAL):

105 South "A" Street, Suite 1
P.O. Box 1450
Hawthorne, Nevada 89415-0400
(775)-945-2446 FAX-(775)-945-0706
www.mineralcountynv.us

NYE COUNTY (CONDADO DE NYE):

101 Radar Road, P.O. Box 1031
Tonopah, Nevada 89049-1031
(775)-482-8127 FAX-(775)-482-8133
ww.nyecounty.net

PERSHING COUNTY (CONDADO DE PERSHING):

398 Main Street
P.O. Box 820
Lovelock, Nevada 89419-0820
(775)-273-2208 FAX-(775)-273-3015
www.pershingcountyNV.gov

STOREY COUNTY (CONDADO DE STOREY):

26 S. "B" Street
Drawer "D"
Virginia City, Nevada 89440-0139
(775)-847-0969 FAX-(775)-847-0921
Website: www.storeycounty.org

WASHOE COUNTY (CONDADO DE WASHOE):

Departamento de elecciones:
1001 E. Ninth Street
Bldg. A, Room 135
Reno, NV 89512-2845
(775)-328-3670 FAX-(775)-328-3747
www.washoecounty.us/voters

WHITE PINE COUNTY (CONDADO DE WHITE PINE):

801 Clark Street #4
Ely, Nevada 89301-1994
(775) 293-6509 FAX-(775)-289-2544
www.whitepinecounty.net

PROTECCIÓN Y DEFENSA PARA EL ACCESO AL VOTO (PAVA, por sus siglas en inglés)

El NDALC recibe fondos bajo la Ley Ayuda a América a Votar (HAVA) para la Protección y Defensa del Acceso al Voto (PAVA) en nombre de las personas con discapacidad. NDALC se centra en los siguientes servicios bajo PAVA:

- **Inscripción de votantes**

NDALC distribuye las solicitudes de registro de votantes en las reuniones de divulgación y las pone a disposición en sus oficinas, o a través del correo. NDALC recomienda a otras agencias que prestan servicios a personas con discapacidades que pongan a disposición las Solicitudes de Inscripción de Votantes.

- **Acceso a los centros de votación**

NDALC aboga por que los funcionarios electorales del Estado y del condado de Nevada se aseguren de que todos los centros de votación sean accesibles. NDALC aboga además por que los funcionarios electorales del Estado y del Condado compren y pongan a disposición al menos una máquina de votación accesible en cada centro de votación de Nevada.

NDALC ayuda a las personas con discapacidades a presentar quejas sobre problemas de acceso (y otros problemas de votación) bajo el procedimiento de quejas establecido en el Estado de Nevada.

- **Elaboración y distribución de información relacionada con el voto y la HAVA**

NDALC publica y distribuye información para que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de inscribirse para votar, conocer sus derechos legales de voto y acceder a los centros de votación.

ALGUNAS DE LAS LEYES DE VOTACIÓN DE NEVADA

- NRS 293.5235 establece que cualquier persona puede ayudar a una persona con discapacidad a completar la solicitud de inscripción de votantes.
- NRS 293.5237 establece la inscripción de una persona en casa por un registrador de campo.
- NRS 293.296 establece que cualquier persona con una discapacidad física, o con una incapacidad para leer o escribir en inglés, o que no pueda marcar una papeleta o utilizar un dispositivo de votación puede tener la ayuda de cualquier persona que elija, a menos que la persona sea: a) el empleador del votante; b) un funcionario o agente del sindicato del votante.
- NRS 293.2955 establece la accesibilidad del lugar de votación, la papeleta y los materiales electorales para una persona con discapacidad.
- NRS 293.305 establece que si, a la hora de cerrar la votación, hay votantes o electores inscritos esperando en la fila, las puertas deben cerrarse después de que hayan sido admitidos en el centro de votación. La inscripción de los electores y la votación de los votantes inscritos deben entonces continuar hasta que ambas hayan sido completadas.
- NRS 427A.755 establece y autoriza el uso de un sello de firma, para todos los fines, incluidos los relacionados con la votación, para las personas con una discapacidad física que no pueden escribir su nombre.

DERECHO AL VOTO PARA LAS PERSONAS QUE TIENEN TUTORES

NRS 159.0594 establece que una persona bajo tutela conserva su derecho al voto a menos que el tribunal declare específicamente lo contrario y emita una orden judicial que lo indique. Si tiene un tutor y tiene preguntas sobre sus derechos de votación, comuníquese directamente con NDALC para obtener más ayuda.

DERECHO AL VOTO PARA EXPRESIDIARIOS

El restablecimiento del derecho al voto es automático e inmediato cuando la persona sale de la cárcel, independientemente de la categoría del delito cometido o de si está en libertad condicional o provisional.

PREINSCRIPCIÓN PARA JÓVENES DE 17 AÑOS

Los ciudadanos estadounidenses que tengan 17 años, pero menos de 18, pueden preinscribirse para votar utilizando cualquier método disponible para cualquier otra persona con derecho al voto; incluso en línea en www.RegisterToVote.gov. Una persona que se preinscriba para votar se considerará automáticamente inscrita para votar cuando cumpla 18 años, a menos que se cancele su preinscripción.

INSCRIPCIÓN DE VOTANTES EL MISMO DÍA

Nevada permite la inscripción el mismo día para votar el día de las elecciones. Los votantes de Nevada pueden inscribirse para votar o actualizar su información de votantes en persona en el centro de votación, ya sea durante la votación anticipada o el día de las elecciones.

Actualizaciones para las elecciones de Nevada - a partir de julio de 2021

Voto por papeleta electoral enviada por correo y en persona (AB321)

Todas las elecciones con papeletas electorales enviadas por correo: A partir de 2022, Nevada tendrá todas las elecciones con papeletas electorales enviadas por correo. Todos los votantes que se inscriban para votar a más tardar 14 días antes del día de las elecciones recibirán una papeleta electoral por correo, la hayan solicitado o no, a menos que opten por no recibirla.

Optar por no recibirla, usted debe presentar una solicitud por escrito o en línea para no recibir una papeleta electoral por correo. El Secretario de Estado de Nevada proporcionará la opción en línea y el Departamento Electoral recibirá inmediatamente la solicitud. El Departamento Electoral debe recibir todas las solicitudes a más tardar 60 días antes del día de las elecciones.

Voto en persona: Usted todavía puede votar en persona en una máquina de votación en cualquiera de los muchos centros convenientes de votación anticipada o centros de votación del día de las elecciones, incluso si recibe una papeleta por correo. Consulte con el departamento de elecciones de su condado para conocer la opción de su(s) ubicación(es) respectiva(s).

Si no optó por no recibir la papeleta por correo y vota en persona en lugar de por correo:

- Si lleva consigo su papeleta electoral por correo, debe entregarla en el centro de votación.
- Si no lleva consigo su papeleta electoral por correo, debe firmar una declaración de que no vota dos veces en las mismas elecciones.

Buzones para depositar las papeletas electorales recibidas por correo: El Departamento Electoral hará que los buzones para depositar las papeletas electorales recibidas por correo sean seguros, fácilmente accesibles, estén convenientemente ubicados y estén ampliamente disponibles, incluso en todos los lugares de votación anticipada y en todos los centros de votación del día de las elecciones. Será un delito que cualquier persona que no sea el Departamento Electoral proporcione estos buzones. Usted puede depositar su papeleta electoral recibida por correo en un buzón cerrado y resistente en lugar de enviarla por correo postal. Su papeleta debe seguir estando sellada dentro del sobre de devolución con franqueo pagado proporcionado específicamente para usted, mostrando su nombre y dirección, y también debe firmar el exterior de ese sobre antes de colocarlo en el buzón (no ponga su papeleta en el sobre de devolución de otro votante). Las ubicaciones y horarios de los buzones se encuentran en su paquete de papeletas electorales recibido por correo, en su papeleta de muestra.

Entrega de las papeletas electorales por correo: La entrega de las papeletas electorales por correo seguirá siendo la misma. Comenzará a más tardar 20 días antes del día de las elecciones para los votantes del estado y a más tardar 40-45 días antes del día de las elecciones para los votantes de fuera del estado. Si no recibe su paquete de papeletas electorales por correo antes del inicio de la votación anticipada, llame inmediatamente al departamento electoral de su condado.

Fechas límite de envío y recepción de papeletas electorales recibidas por correo: Las papeletas electorales enviadas por correo a través de la Oficina de Correos deben (1) Enviarse en el sobre de devolución con franqueo pagado proporcionado específicamente para usted, mostrando su nombre y dirección, y también debe firmar el exterior de ese sobre antes de enviarlo (no ponga su papeleta en el sobre de devolución de otro votante); (2) Tener el matasellos en o antes del día de las elecciones; y (3) Recibirse por el Departamento Electoral en o antes de las 5:00 p.m. del cuarto día después del día de las elecciones.

Firmas en las papeletas electorales recibas por correo:

- Su firma en el exterior del sobre de devolución de la papeleta electoral recibida por correo puede ser revisada electrónicamente, manualmente o de ambas formas. Los dispositivos de verificación de firmas electrónicas se probarán para comprobar su exactitud antes de las elecciones y se auditarán diariamente durante el procesamiento de las papeletas.
- Si surge un problema con su firma en el exterior de su sobre de devolución de la papeleta electoral recibida por correo, el Departamento Electoral le notificará utilizando la información de contacto de su registro de votante. Si necesita "corregir" su firma proporcionando una firma real o una confirmación de firma, deberá hacerlo antes del sexto día después del día de las elecciones.
- Al menos una vez al año, todo el personal que administra las elecciones debe completar una clase de verificación de firmas forense aprobada por el Secretario de Estado de Nevada.

Primaria de preferencia presidencial (AB126)

Una Primaria de Preferencia Presidencial (PPP, por sus siglas en inglés) sustituye a las asambleas de los partidos principales: A partir de 2024, Nevada tendrá una Primaria de Preferencia Presidencial (PPP) en lugar de asambleas para determinar las preferencias de los votantes demócratas y republicanos inscritos para el candidato principal de su partido a la presidencia de EE.UU. de entre varios candidatos de su partido. Usted sólo puede votar por los candidatos de su propio partido (el partido que especificó en su registro de votantes).

Fecha de la elección: El primer martes de febrero en los años de elecciones presidenciales es la fecha de la PPP. En 2024, será el 6 de febrero de 2024.

Fechas de votación anticipada: El voto anticipado para la PPP comenzará 10 días antes del día de las elecciones y terminará el viernes anterior al día de las elecciones. En 2024, el voto anticipado de la PPP será desde el 27 de enero (sábado) hasta el 2 de febrero (viernes).

Inscripción en línea el mismo día (AB321)

Se ha ampliado la inscripción en línea el mismo día (SDRO, por sus siglas en inglés): A partir de 2022, podrá inscribirse para votar en línea después del cierre estándar de la inscripción e inclusive el día de las elecciones. Los votantes de SDRO sólo pueden emitir un voto provisional en persona en un centro de votación (no se permite el voto por correo).

Inscripción automática de votantes (AB432)

Ampliación de las agencias de Inscripción automática de votantes (AVR, por sus siglas en inglés): Las agencias que proporcionan el registro estándar así como la inscripción automática de votantes incluirán al Departamento de Vehículos Motorizados (DMV) más:

- El Departamento de Salud y Servicios Humanos y las agencias que éste designe y que estén relacionadas con Medicaid y/o el Silver State Health Insurance Exchange; y
- Cualquier otra agencia estatal, incluido el Departamento Ejecutivo o la agencia tribal que cumpla ciertos requisitos y sea aprobada por el Gobernador.

Procedimientos para la inscripción automática de votantes (AVR, por sus siglas en inglés):

- Una agencia de AVR no puede transmitir electrónicamente los datos relacionados con la inscripción de un votante al Departamento Electoral del condado o a la Secretaría de Estado de Nevada si esa persona no proporcionó a la agencia de AVR, en el curso normal de sus actividades, suficiente información para demostrar que estaba calificada para votar; incluyendo prueba de identidad, ciudadanía, residencia y fecha de nacimiento. Sin embargo, dicha persona aún puede registrarse para votar por otros medios que no sean los de AVR en la agencia (completar manualmente un formulario en papel, por ejemplo).
- El Departamento Electoral debe comunicarse con un solicitante de inscripción de votantes para obtener información adicional si la agencia de AVR presentó información incompleta.
- El Departamento Electoral debe enviar un aviso informativo a los solicitantes de AVR que se inscriban con éxito. El aviso debe incluir la forma de optar por no registrarse como votante o elegir otra afiliación partidista.
- El Departamento Electoral no puede rechazar una solicitud de inscripción de votantes únicamente porque la agencia de AVR no haya proporcionado la firma electrónica facsimil del solicitante. El Departamento Electoral debe obtener esta firma por una amplia variedad de otros medios de acuerdo con lo especificado en la ley.

Registros de inscripción y defunción (AB321)

Cooperación de la Secretaría de Estado y de Estadísticas Vitales: El Secretario de Estado de Nevada está autorizado a celebrar un acuerdo de cooperación con el Registro Estatal de Estadísticas Vitales para cotejar la información de la inscripción de los votantes de todo el estado con los registros de Estadísticas Vitales referentes a las defunciones al menos una vez al mes para mantener la lista de inscripción de votantes de todo el estado.

Disposiciones para los votantes con discapacidades (AB121) - EASE, por sus siglas en inglés

Ampliación de las opciones de inscripción y voto: La misma infraestructura de votación conocida como EASE (Sistema Efectivo de Ausencia para Elecciones) originalmente establecida para ciertos militares uniformados y votantes en el extranjero puede ser utilizada por una persona con discapacidad para inscribirse para votar y también por un votante inscrito con discapacidad para emitir un voto por correo. Consulte el acceso y la información actualizada en el sitio de Nevada EASE en NVEASE.gov cuando esté disponible. La disponibilidad del sistema será al menos 45 días antes del día de las elecciones para cada elección federal y permanecerá disponible hasta el cierre de los centros de votación el día de las elecciones para esa elección.

PROBLEMAS/QUEJAS

Para informar de un problema de accesibilidad o de otro tipo en el proceso de votación:

Nevada Disability Advocacy & Law Center

La información de contacto está impresa en la página siguiente. Comuníquese con la oficina más cercana a usted.

Para presentar una queja sobre la ADA (discapacidad) en relación con una violación de la HAVA, comuníquese con:

The United States Department of Justice - Civil Rights Division (Departamento de Justicia de los Estados Unidos - División de Derechos Civiles)

950 Pennsylvania Avenue, NW

4CON, 9th Floor

Washington, DC 20530

(800) 253-3931 (Voz) - (202) 305-0082 (TTY) www.ada.gov/t2cmpfrm.htm

Para denunciar una posible violación de la ley electoral en Nevada, comuníquese con:

The Nevada Secretary of State - Elections Division (Secretaría de Estado de Nevada - División de Elecciones)

101 N. Carson City Street, Suite 3

Carson City, NV 89701-3714

(775) 684-5718 <https://nvsos.gov>

OFICINAS DE NDALC

SOUTHERN OFFICE (OFICINA DEL SUR)
2820 W. Charleston Blvd., Suite B-11
Las Vegas, NV 89102
Teléfono: 702-257-8150
Llamada gratis: 1-888-349-3843
Relé de Nevada: 711
Fax: 702-257-8170
lasvegas@ndalc.org
Se Habla Español

NORTHERN OFFICE (OFICINA DEL NORTE)
1875 Plumas Street, Suite 1
Reno, NV 89502
Teléfono: 775-333-7878
Llamada gratis: 1-800-992-5715
Relé de Nevada: 711
Fax: 775-786-2520
reno@ndalc.org
Se Habla Español

ELKO OFFICE (OFICINA DE ELKO)
557 W. Silver Street, Suite 203
Elko, NV 89801
Teléfono: 775-777-1590
Llamada gratis: 1-800-992-5715
Relé de Nevada: 711
Fax: 775-753-1690
elko@ndalc.org

WWW.NDALC.ORG

Si desea recibir este documento en un formato alternativo, comuníquese con cualquiera de las oficinas de NDALC mencionadas anteriormente.